



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda Verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el Doctor JAYSON TAYLOR DAVIS, quien actúa como apoderado judicial de los Señores EATHAN LEONARD BENT DAVIS y LINA PAOLA GUERRERO MARTÍNEZ, con radicado número 88001-3184-002-2023-00133-00, informándole que se encuentra ejecutoriado el auto admisorio de la demanda. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

AUTO No. 0080-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., el Despacho decretará como prueba los documentos anexados a la demanda, esto es, la copia del Registro Civil de Matrimonio de los Señores EATHAN LEONARD BENT DAVIS y LINA PAOLA GUERRERO MARTÍNEZ, copia del Registro Civil de Nacimiento de los accionantes, y el documento contentivo del acuerdo al que llegaron los accionantes respecto a sus obligaciones recíprocas.

En consecuencia, el Despacho fija el día 20 de marzo de 2024, a las 9:30 a.m., como fecha y hora para que llevar a cabo la audiencia para dictar la sentencia, que se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, y previo a la diligencia se les enviará por correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Por secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba los documentos anexados a la demanda, esto es, la copia del Registro Civil de Matrimonio de los Señores EATHAN LEONARD BENT DAVIS y LINA PAOLA GUERRERO MARTÍNEZ, copia del Registro Civil de Nacimiento de los accionantes, y el documento contentivo del acuerdo al que llegaron los accionantes respecto a sus obligaciones recíprocas.

SEGUNDO: Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual la audiencia para dictar la sentencia, el día 20 de marzo de 2024, a las 9:30 a.m.

TERCERO: Por Secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA